

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201800698

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 26), el Despacho dispone:

Tenemos que obran respuestas de las entidades bancarias Bancolombia (documento digital 23) y Davivienda (documento digital 24), se incorporan al proceso.

Ahora bien, tenemos que la entidad BANCOLOMBIA informa que tomo atenta nota del embargo, pero que solicita se aclare con el oficio 0200, el cual había informado una suma de \$140.000.000, para lo cual el despacho ordena oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA indicándole que el límite de la medida es el informado en el oficio 091 del 22 de marzo de 2022, y ya no se debe tener en cuenta la suma anterior de \$140.000.00 informado en oficio anterior oficio 068 del 31 de enero de 2020, por cuanto la medida vigente es la última informada en el oficio el oficio 091 del 22 de marzo de 2022, en la suma de ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$11.708.594)

Librese el oficio y remítase por secretaría a la entidad bancaria.

De la petición elevada por la parte actora en documento digital 25, de solicitud de título judicial, se le informa que no existen más títulos judiciales a favor del proceso y en relación a oficiar, ya se ordenó lo pertinente, por lo tanto, no hay peticiones pendientes por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a3834e695f5cff7e49b585c6d8f4e3e5e087cc1b2acd74cfaa57ba1604b7e1**

Documento generado en 22/08/2022 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>